

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO COORDINACIÓN DE TURISMO Y FOMENTO ARTESANAL REMTYS

		HOMOCLAVE:	DDE-5345
NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>
		SERVICIO	<input type="checkbox"/>
Inscripción al Registro Municipal de Turismo			
DESCRIPCIÓN:			
Consiste en realizar el registro mediante un formato denominado: Formato de Registro Único de Prestadores de Servicios, con la finalidad de publicar el Catálogo de Prestadores de Servicios Turísticos de Atlacomulco en la página digital de Turismo y del Ayuntamiento, para que los visitantes puedan consultar los Prestadores de Servicios en: hospedaje, alimentos y bebidas, agencias de viajes, parques, museos, casas de cultura, medios de transporte, organizadores de eventos artístico-culturales.			
FUNDAMENTO LEGAL:			
Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, Título Séptimo, Capítulo II, Artículo 95 y 96, fracciones I-XXII, Capítulo III, Artículo 102, fracción XII. Título Octavo, Capítulo Décimo Tercero, Artículo 158 fracción XVIII del Bando Municipal Vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:			
No aplica			
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	
No aplica		No aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		DIRECCIÓN WEB:	
<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			
Cuando el Prestador de Servicios Turísticos del municipio desee estar inscrito en el Catálogo Digital, el cual es publicado en la página digital de Turismo y en la del Ayuntamiento.			

ID	MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No aplica	No aplica	No aplica

REQUISITOS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:		
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Llenar el formato de Registro Único de Prestadores de Servicios Turísticos de Atlacomulco (FRUPSTA), el cual se proporcionará en la Coordinación de Turismo y Fomento Artesanal	Si	No	Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México. Título Séptimo, Capítulo II, Artículo 95.
2.- Fotografías digitales del interior y exterior del establecimiento comercial en formato (JPG) en memoria USB.	Si	No	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico. Procedimiento 3.6 Catálogo de Prestadores de Servicios Turísticos. Página 175
3.- Consentimiento firmado por el Prestador de Servicios proporcionados por la Coordinación de Turismo y Fomento Artesanal.	Si	No	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico. Procedimiento 3.6 Catálogo de Prestadores de Servicios Turísticos. Página 175
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Llenar el formato de Registro Único de Prestadores de Servicios Turísticos de Atlacomulco (FRUPSTA), el cual se proporcionará en la Coordinación de Turismo y Fomento Artesanal	Si	No	Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México. Título Séptimo, Capítulo II, Artículo 95.
2.- Fotografías digitales del interior y exterior del establecimiento comercial en formato (JPG) en memoria USB.	Si	No	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico. Procedimiento 3.6 Catálogo de Prestadores de Servicios Turísticos. Página 175.
3.- Consentimiento firmado por el Prestador de Servicios proporcionados por la Coordinación de Turismo y Fomento Artesanal.	Si	No	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico. Procedimiento 3.6 Catálogo de Prestadores de Servicios Turísticos. Página 175.

INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica.		
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO			
1. La o el coordinador (a) de Turismo y Fomento Artesanal visita a las y los prestadores de servicios turísticos, alimentos y bebidas, hospedaje, agencias de viajes y de atractivos para realizar la entrevista y aplicar el Formato de Registro Único de Prestadores de Servicios.			
2. La o el prestador (a) de Servicios Públicos responde a entrevista, llena el formato y firma la carta de Autorización para la inclusión del link de localización y presentar los requisitos del inciso h para ser incluido en el catálogo.			
3. La o el auxiliar Administrativo actualiza la base de datos con la información proporcionada.			
4. La o el coordinador (a) de Turismo y Fomento Artesanal entrega información a la Coordinación de Comunicación Social para el diseño del Catálogo.			
5. La o el Coordinador (a) de Comunicación Social diseña el Catálogo de los Prestadores de Servicios Turísticos, una vez finalizado lo remite a la Coordinación de Turismo y Fomento Artesanal.			
6. La o el auxiliar Administrativo envía oficio a la Jefa o Jefe de Departamento de Tecnologías de la Información solicitando la publicación del Catálogo de Prestadores de Servicios Turísticos, en el sitio web oficial del Ayuntamiento.			
7. Jefe (a) del Departamento de Tecnologías de la Información, Recibe el catálogo y realiza la difusión en la página oficial del Ayuntamiento.			
HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)			
No aplica			
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:	15 minutos	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	15 minutos					
COSTO:	Gratuito							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	No aplica							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?:	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Que el Prestador de Servicios Turísticos tenga un establecimiento debidamente instalado dentro del municipio		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En qué página se suben las fotografías que toman de nuestro establecimiento?
RESPUESTA:	En la página digital de Turismo y del Ayuntamiento
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué objetivo tiene que tomen fotografías de los productos y servicios que ofertamos?
RESPUESTA:	Dar a conocer a los ciudadanos del municipio y de otros lugares los prestadores de servicios que tenemos
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué pasa si mando fotos de mi establecimiento y se ven comensales en el lugar?
RESPUESTA:	Debido al artículo 87 de la Ley Federal de Derechos de Autor en México, cualquier rostro fotografiado sin permiso en algún establecimiento, será difuminada para la protección de su imagen.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Tec. Prof. En Cont. Patricia Olvera Ramírez Coordinadora de Turismo y Fomento Artesanal	 Lic. Malinali Quiahuitl Aramburu Hernández Directora de Desarrollo Económico	Marzo 2025